

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2888	JUEVES, 10 DE JULIO DE 1947	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1806
EDICIÓN DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

Lunes a Viernes: de 13.30 a 17.30 horas.
Sábados: de 8.15 a 11.30.

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
" " de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
" trimestral	6.50
" semestral	12.70
" anual	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional-fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3º " " " ½ " " 1 "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):	
Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— " "	" 0.12 "
" 8 " " 15.— " "	" 0.15 "
" 15 " " 20.— " "	" 0.20 "
" 20 " " 25.— " "	" 0.25 "
" 30 " " 30.— " "	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.

f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	\$ 15.— 4.—	\$ 25.— 8.—	\$ 40.— 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros 4 ctms. sub-sig.	" 12.— 3.—	" 20.— 6.—	" 35.— 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros 4 ctms. sub-sig.	" 8.— 2.—	" 15.— 4.—	" 25.— 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 4974 de Julio 5 de 1947 — Acuerda un subsidio extraordinario,	4
Nº 4985 de Julio 7 de 1947 — Acepta la renuncia presentada por una empleada del Museo y Archivo Histórico,	4
Nº 4986 de Julio 7 de 1947 — Da por terminadas las funciones de un Sub-Comisario de Policía,	4
" 4987 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de J. de Policía,	4
" 4988 " " " " — Liquidada una partida a la Emisora Oficial L. V. 9,	4
" 4989 " " " " — Liquidada una partida a la Emisora Oficial L. V. 9,	4 al 5
" 4990 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un Sub-Comisario de Policía,	5
" 4991 " " 2 " " — Liquidada una partida a favor de la Administración de la Curia Arzobispal de Salta,	5
" 4992 " " " " — Autoriza a la Dirección General del Registro Civil, a llamar a licitación pública, para la provisión de un fichero,	5
" 4993 " " " " — Liquidada una partida a favor de la Emisora Oficial L. V. 9,	5

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 81 de Julio 5 de 1947 — Aprueba una Resolución del BOLETIN OFICIAL de la Provincia,	5
--	---

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 4965 de Julio 4 de 1947 — Autoriza a la Direcc. Provincial de Educación Física, a abonar el importe que corresponde a la instalación de un gimnasio en el Colegio Belgrano,	5 al 6
" 4866 " " " " — Nombra personal para la Estación Sanitaria de "El Potrero" y Hospital de Rosario de la Frontera,	6
" 4967 " " " " — Nombra personal para la Asistencia Pública,	6

EDICTOS DE MINAS

Nº 2806 — Solicitud de Fortunato Zerpa y Esteban Cvitanic por otras de la mina "Dina" Expte. N.º 1143-letra C,	6
--	---

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 2867 — De Doña Rosaura o Juana Rosaura Díaz,	7
Nº 2866 — De Don Babil Arozarena y María Luisa García de Arozarena,	7
Nº 2865 — De Don Osvaldo Blasco,	7
Nº 2864 — De Don Pedro Arévalo,	7
Nº 2860 — De don Santos Gutiérrez,	7
Nº 2856 — De doña Catalina Avalos de Vargas,	7
Nº 2855 — De don Luis o Luís Justiniano Marín y de doña Josefa Garnica de Marín,	7
Nº 2842 — De don Tomás de la Zerda,	7
Nº 2838 — De doña Juana Rosa Molina,	7
Nº 2836 — De don Ildifonso o Ildelfonso Cañizares y de doña Dorotea Chocobar de Cañizares,	7

	PAGINAS
Nº 2834 — De doña Margarita Cáseres de Moreira o Margarita Cáseres de Tula,	7
Nº 2830 — De Doña Natividad Astigueta o Astilleta de Miy,	7
Nº 2829 — De Jesús María Giménez,	7
Nº 2827 — De Don Esteban Prieto,	8
Nº 2823 — De Don Rafael Soto,	8
Nº 2820 — De Doña Marcelina Serrano de Amado,	8
Nº 2819 — De Don Silvestre Jorge Keyser,	8
Nº 2808 — De Don Francisco Ordoñez,	8
Nº 2804 — De don Benjamín Ruíz de los Llanos,	8
Nº 2799 — De Don José Antonio Castillo,	8
Nº 2796 — De Doña Máxima B. de Guerrero o Máxima Batallano de Guerrero o Máxima Vda. de Guerrero,	8
Nº 2795 — De Don Rafael Martín Olmedo,	8
Nº 2789 — De Don Antonio Gambetta y Jacinta Garnica de Gambetta,	8
Nº 2785 — De doña Natividad Copa de Macías,	8
POSESION TREINTAÑAL.	
Nº 2839 — Deducido por doña Teófila Villafuerte de Sueldo, de un inmueble ubicado en Orán,	8 al 9
Nº 2810 — Deducido por Isidro Arias de un inmueble ubicado en Coronel Moldes,	9
Nº 2807 — Deducido por el Arzobispado de Salta de un inmueble ubicado en Chicoana,	9
Nº 2803 — Deducido por Juan Domene de un inmueble ubicado en el Dep. de Orán,	9
Nº 2802 — Deducido por Juan Domene y Medarda Torres de López de un inmueble ubicado en el Dep. de Orán,	9
Nº 2768 — Deducida por Cruz Rodríguez sobre un inmueble ubicado en San Carlos,	9 al 10
Nº 2767 — Deducida por Daniel Vilte de un inmueble en Cafayate,	10
REMATES JUDICIALES.	
Nº 2859 — Por Ernesto Campilongo en la Sucesión de Miguel A. Mijael,	10
Nº 2843 — Por José María Decavi en el ejecutivo Banco Español del R. P. Lido. S. A. vs. Camilo Chaile,	10
Nº 2841 — Por Ernesto Campilongo en el juicio Ejecutivo seguido por José Lafuenta c/ Gerónimo Avilés y otros,	10
Nº 2818 — Por Antonio Fórdada de un inmueble ubicado en esta ciudad, en la ejecución hipotecaria — Lian Masri vs. Manuel Herrera (hijo),	10
REMATES ADMINISTRATIVOS	
Nº 2861 — De prendas pignoradas dispuesto por el Banco de Préstamos y Asistencia Social,	10
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 2853 — Solicitada por Raimundo Báez,	10
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 2852 — Del negocio de almacén ubicado en esta ciudad, calle Córdoba esquina Urquiza,	10 al 11
DISOLUCION DE SOCIEDADES	
Nº 2851 — De la Sociedad "José Spuches Macagno y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada",	11
CONTRATOS DE SOCIEDAD	
Nº 2850 — De la Sociedad "Zannier — Sociedad de Responsabilidad Limitada",	11
Nº 2849 — De la Sociedad "Aserraderos y Obrajes Palermo — Sociedad de Responsabilidad Limitada",	12 al 13
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 2848 — De la Dirección General de Arq. y Urbanismo — Sección Cerámica, para la provisión de 1000 toneladas de leña,	13
Nº 2832 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de cuatro grupos electrógenos, Diesel, Trifásicos,	13
Nº 2824 — Del Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras de la D. G. F. M., para la provisión de 100.000 toneladas de mineral de cobre,	13
ASAMBLEAS	
Nº 2863 — De la Federación de Maestros Católicos, para el día 1/7/947,	13
Nº 2858 — Del Tiro Federal de Salta, para el día 14/7/947,	13
ADMINISTRATIVAS:	
Nº 2862 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta — llama a concurso para optar cargos de Intendentes de Riego,	13 al 14
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
JURISPRUDENCIA:	
Nº 703 — Corte de Justicia — (Sala Segunda) — CAUSA: Embargo preventivo y cobro de pesos — Amado Alberto vs. Biagetti Gino V.,	14
S.C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	14

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N° 4974 G.

Salta, Julio 5 de 1947.

Visto el decreto 4922, de fecha 1.º del corriente, por el que se liquida la suma de \$ 3.680, para el traslado y estadía de 100 gauchos que participarán en el desfile que se llevará a cabo en la ciudad de Tucumán el 9 de Julio próximo, con motivo de la visita del Excelentísimo Señor Presidente de la Nación a dicha ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que para el traslado de la caballería perteneciente a los referidos gauchos, desde Estación Salta hasta Estación Muñecas ida y vuelta, es necesario la ocupación de siete vagones jaulas por un importe total de \$ 2.047.00;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdate por esta única vez, un subsidio extraordinario a favor del Doctor RICARDO A. DAY, en su carácter de Presidente de la Agrupación Tradicionalista de Gauchos Salteños, en la suma de DOS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/N. (\$ 2.047.00), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a objeto de abonar el flete correspondiente a siete vagones jaulas para el transporte, desde esta Ciudad a Muñecas (Prov. de Tucumán), de los caballos pertenecientes a la citada Agrupación.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo C— Inciso XI— Item. 1— Partida 13— "a) Contribuciones y subsidios extraordinarios" — del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 4985 G.

Salta, Julio 7 de 1947.

Expediente N° 6634/47.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita DORA A. NELLA CASTRO al cargo de Ayudante 5º de Museos y Archivo

Histórico y designase en su reemplazo al Señor CARLOS FRANCISCO AYBAR.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 4986 G.

Salta, Julio 7 de 1947

Expediente N° 6629/947.

Visto la nota N.º 1477 de fecha 3 de julio del año en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del señor ADOLFO ELOY CABRERA, en el cargo de Sub-Comisario de 1.ª categoría de la Sección Tercera (Capital), con anterioridad al día 1º del corriente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 4987 G.

Salta, Julio 7 de 1947.

Expediente N° 6626/947.

Visto la nota N.º 1469 de fecha 3 de julio en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 1.º del actual, la renuncia al cargo de Oficial Meritorio de 1.ª categoría de la Tesorería de Policía, presentada por el señor NESTOR F. SOSA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 4988 G.

Salta, Julio 7 de 1947.

Expediente N° 17480/947.

Visto este expediente en el que a fs. 2º corre la boleta N° 45 de Dirección General de Rentas, por la que consta que ha ingresado la suma de \$ 200.— remitida por la firma

PERETTI Sociedad Anónima Comercial e Industrial, en pago de la publicidad efectuada por la Emisora Oficial "L. V. 9-Radio Provincia de Salta", durante el mes de enero ppdo., según orden enviada por el señor F. Pays, quien ejerció las funciones de Agente Comercial en la Capital Federal; y considerando que resulta procedente liquidar a favor de la Emisora L. V. 9 el importe del 10% de la remesa aludida a objeto de que esta repartición haga efectiva la comisión del citado agente;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9-Radio Provincia de Salta", la suma de VEINTE-PESOS (\$ 20.— %) con el fin indicado precedentemente; debiéndose imputar este gasto al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 9— PARTIDA 4 del Presupuesto 1946 en vigor para 1947 primer trimestre).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 4989 G.

Salta, Julio 7 de 1947.

Expediente N° 17478/1947.

Visto este expediente en el que a fs. 2º corre la boleta N° 73 de Dirección General de Rentas, por la que consta que ha ingresado la suma de \$ 403.95.—, correspondiente a la remesa hecha por la Red Azul y Blanca SRL por intermedio del Banco de la Nación Argentina, en concepto de pago de la publicidad efectuada por la Emisora Oficial L. V. 9 "Radio Provincia de Salta" para el producto "Geniol", durante el mes de enero ppdo.; y considerando que es procedente la liquidación a favor de esta repartición de la suma de \$ 45.— deducida de la remesa aludida por comisiones y derechos; de conformidad a lo informado por Contaduría de L. V. 9 a fs. 6 y por Contaduría General con fecha 25 de junio ppdo.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de CUARENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 45.— %), como crédito compensatorio por el concepto indicado precedentemente; debiéndose imputar este gasto al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 9— PARTIDA 3 de la Ley

de Presupuesto 1946 en vigor para 1947 (primer trimestre).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 4990 G.

Salta, Julio 7 de 1947.

Expediente N° 6625/947.

Visto la nota N° 1468 de fecha 3 del corriente, de Jefatura de Policía, atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 18 de junio ppdo., la renuncia al cargo de Sub-Comisario de 3ra. categoría de ACAMBUCO (Orán), presentada por el señor LUIS A. BALBOA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 4991 G.

Salta, Julio 7 de 1947.

Expediente N° 6415/947.

Visto este expediente en el que la Administración de la Curia Arzobispal de Salta presenta factura por \$ 300.— y \$ 90.— en concepto de pago del "solemne Te Deum" mandado a celebrar el día 25 de Mayo próximo pasado por el Gobierno de la Provincia, en ocasión de la efemérides patria, y misa de campaña oficiada el 4 de junio del año en curso, con motivo de la inauguración de la Asistencia Pública, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que el Habilitado Pagador de la Gobernación ya ha hecho efectivo el pago de \$ 90.— según se desprende de las actuaciones de fs. 4 vta. y 5, restando a pagar la suma de \$ 300.—;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del mes ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la ADMINISTRACION DE LA CURIA ARZOBISPAL DE SALTA por el concepto arriba expresado, la suma de TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 300.—), con imputación a

ANEXO C— INCISO XI— ITEM 1— PARTIDA 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 4992 G.

Salta, Julio 7 de 1947.

Expediente N° 6359/947.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita autorización para llamar a licitación para la provisión de fichero con destino al registro de los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos de la creación de dicha repartición; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 de junio próximo pasado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL a llamar a licitación pública, para la provisión de un fichero hasta un importe de \$ 20.000.— % para el registro de todos los nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridos en la Provincia desde la fecha de la creación de la citada Repartición y en un todo de conformidad al capítulo "Licitaciones, Enajenaciones, Contratos" de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 2º — La Dirección General del Registro Civil deberá elevar a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el expediente respectivo con la propuesta y demás documentos relativos a la licitación convocada.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al ANEXO C— INCISO XI— ITEM 5— PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 4993 G.

Salta, Julio 7 de 1947.

Expediente N° 17481/947.

Visto este expediente en el que a fs. 1 corre la bóleta N° 64 de la Dirección General de Rentas por la que consta que ha ingresado la suma de \$ 4.905.—, correspondiente a la remesa hecha por "L. V. 9 Radio El Mundo de Buenos Aires, en concepto de pago de la publicidad efectuada por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; y considerando, que es precedente la liquidación a favor de esta Repartición, la suma de \$ 395.— deducida de la remesa aludida (resumen, liqui-

dación de fs. 2) por comisiones y derechos, de conformidad a lo informado por Contaduría de L. V. 9 y por Contaduría General;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 395.—), como crédito compensatorio por el concepto indicado precedentemente; debiendo imputarse dicha suma en la siguiente forma y proporción:

\$ 330.00 al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 9 PARTIDA 3, y \$ 65.00 al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 9 PARTIDA 9, ambas de la Ley de Presupuesto 1946, en vigor para 1947 (primer trimestre).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 81 G.

Salta, Julio 5 de 1947.

Expediente N° 1638/47.

Visto este expediente en el que el BOLETIN OFICIAL eleva a consideración y aprobación de la Secretaría General de la Gobernación la resolución de fecha 10 de junio ppdo., por la que se establece con carácter provisorio un horario especial para la atención y servicio de la Oficina de Expedición y Archivo de la citada Repartición, con motivo de la clasificación ordenada de ediciones correspondientes a la referida publicación oficial;

Por ello, y atento sus fundamentos,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

R E S U E L V E :

1º — Aprobár en todas sus partes, la Resolución del señor Director del BOLETIN OFICIAL que corre agregada a fojas 2 de estos obrados.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 4965 A.

Salta, 4 de Julio de 1947.

Expediente N° 10143/1947.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita

autorización para abonar a la Cárcel Penitenciaria la cantidad de mil veinte pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 1.020.65 %), importe de la instalación de un gimnasio en el Colegio Belgrano de esta ciudad y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de dicho trabajo fué autorizada por la extinguida Junta de Educación Física y que el misma ha sido recibido de conformidad por las autoridades del Colegio Belgrano;

Que las leyes 780 y 1034 establecen como deberes y atribuciones de la Dirección Provincial de Educación Física (Ex. Junta de Educación Física) propender por todos los medios al mejor desarrollo de la educación física entre los menores de 18 años y dedicar preferente atención al fomento del deporte y de la educación física en las escuelas de la Provincia;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Educación Física a abonar a la Cárcel Penitenciaria la suma de UN MIL VEINTE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 1.020.65) importe de la instalación de un gimnasio en el Colegio Belgrano, debiendo imputarse el gasto en la siguiente forma.

Decreto 4699 artículo 2º Inc. c) Gimnasios.

Art. 2º — Las instalaciones expresadas en el artículo anterior, serán hasta nueva disposición de patrimonio de la Dirección Provincial de Educación Física y, mientras el Colegio Belgrano usufructúe de ellos, las autoridades del mismo deberán velar por su conservación y normal funcionamiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 4966 A.

Salta, 4 de Julio de 1947.

Expedientes Nros. 10165 y 10174/947.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en resoluciones Nros. 295 y 297 de fechas 24 y 25 del corriente mes, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, a partir del 1.º de julio en curso, Guarda-sanitario de la Dirección Provincial de Sanidad, con asiento en la localidad de "EL (POTRERO)" (Dpto. de Rosario de la Frontera), a don VICENTE ANTONIO REYNAGA, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Nómbrase a partir del 1.º de julio en curso, Ayudante 5º (farmacéutico adscrito al Hospital de Rosario de la Frontera),

a don JUAN SALA, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 4967 A.

Salta, 4 de Julio de 1947.

Expedientes Nros. 10185 y 10188.947.

Vistas las resoluciones Nros. 302 y 310 dictadas por la Dirección Provincial de Sanidad con fechas 27 y 30 de junio ppdo. respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase a contar desde el 1.º de Julio en curso, Ayudante 9.º (Ordenanza) de la Asistencia Pública, a don FRANCISCO HIDALGO, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Nómbrase en carácter interino, a partir del 1.º de julio en curso, Partera de la Asistencia Pública, a la señora BERTA CABRERA DE MACHADO, mientras dure la licencia concedida a la titular, doña Josefina B. de Lomba.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 2806.

Exp. Nº 1143—letra C mina "DINA".

EDICTO DE MINAS. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Fortunato Zerpa, por derecho propio y Esteban Cvitanic por las señoritas Rosa Castillo y María Tominovich, en el expediente Nº 1143—C de la mina Diatomea "DINA", a U. S. decimos: Que dentro del término del art. 14 de la Ley Nacional 10273 y de conformidad con los artículos doscientos veinte y tres, doscientos treinta y uno y 232 y demás concordantes del Código de Minería vengo a formular la petición de mensura y amojonamiento de esta mina de dos pertenencias de nueve hectáreas cada una, ubicadas en terrenos fiscales del departamento La Poma y Los Andes de esta Provincia, de acuerdo al croquis, que en duplicado acompaño y a la descripción siguiente: Partiendo del poste que marca el kilómetro 1316 más. 200 metros del ferrocarril con rumbo 188º 45' y 5.000 metros

y de allí 1.300 metros 90º para llegar a la Casa Escuela Nacional Nº 290 y luego 1.200 metros 180º hasta el punto A que es la labor legal y punto de partida. — PERTENENCIA 1. — Partiendo del punto A se medirán las siguientes líneas: A—B de 150 metros 90º; B—C 300 metros 360º; C—D de 300 metros 270º; D—E de 300 metros 180º y E—A de 150 metros 90º cerrando así la pertenencia. — PERTENENCIA 2. — Del punto A se medirán las siguientes líneas: A—B de 150 metros 90º; B—F de 300 metros 180º; F—G de 300 metros 270º; G—E de 300 metros 360º y E—A de 150 metros 90º para cerrar esta pertenencia. — Que dejamos si nefecto la descripción de fs. 2 vta. 3 y pedimos a U. S. a) Ordene la publicación de esta petición de mensura y amojonamiento; en forma y por el término de ley. — b) Notifique al señor Fiscal de Gobierno por ser fiscal del terreno y c) pase este expediente a la Inspección de Minas para su ubicación gráfica. — Será justicia. — Fortunato Zerpa. — E. Cvitanic. — Recibido en mi Oficina hoy veinte y seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas y cinco minutos. Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, noviembre 28 de 1946. Previamente, puse Inspección de Minas para que verifique ubicación de las pertenencias. — Outes. — En 28 de noviembre de 1946 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — Señor Inspector General: De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección General a fs. 48 vta. esta oficina ha verificado la ubicación de las 2 pertenencias de la presente mina, cuya mensura se solicita con los datos dados por el interesado a fs. 48 y croquis de fs. 47. Según los planos de registro gráfico, no existen inconvenientes para la ubicación solicitada. — Registro Gráfico diciembre 10 de 1946. — R. A. del Carlo. — Inspección General de Minas diciembre 10 de 1946. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas a sus efectos. — J. M. Torres. — Salta, diciembre 17 de 1946. Y VISTOS: El escrito que antecede de fs. 48 referente a la petición de mensura y amojonamiento de la mina denominada "Dina", expediente Nº 1143 — letra C de dos pertenencias para explotación de Diatomeas, lo informado precedentemente por Inspección de Minas y de conformidad a lo dispuesto en el art. 231 del Código de Minería, publíquese el escrito de fs. 48 y la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término prescripto en el Art. 119 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de Escribanía de Minas y dese vista al señor Fiscal de Gobierno. — Notifíquese y repóngase. — C. Alderete. — Director de Minas int. — Nota: Conste que las Señoritas Castillo y Tominovich y Señores Zerpa y Trenchi no comparecieron a Secretaría hasta horas trece de hoy veinte de diciembre de 1946. — Aráoz Alemán. — En 11 de junio de 1947 notifiqué al señor Fiscal de Gobierno y firma. C. Olivá Aráoz. — M. Lavín. — Lo que el suscrito Escribano de Minas Interino, hace saber a sus efectos. — Salta, junio 18 de 1947. — Importe \$ 68.00.

EDICTOS SUCESORIOS**Nº 2867 — SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ROSAURA o JUANA ROSAURA DIAZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer.

Salta, Junio 23 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|10|7 al 13|8|47.

Nº 2866 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y NORTE a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los esposos BABIL AROZARENA y MARIA LUISA GARCIA DE AROZARENA, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días.

Salta, 7 de Julio de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|10|7 al 13|8|47.

Nº 2865 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIª Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de don OSVALDO BLASCO, cuya sucesión declárase abierta. — Señálase los días lunes y jueves, o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.

Salta, Julio 7 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|10|7 al 12|8|47.

Nº 2864 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Pedro Arévalo, para que dentro de dicho término los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 9 de junio de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|10|7 al 13|8|47.

Nº 2860 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Santos Gutiérrez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 4 de Julio de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|7|7 al 2|8|47.

Nº 2856 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2ª Nominación, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Catalina Avalos de Vargas, para que comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a hacerlos valer.

Salta, Julio 4 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|5|7 al 9|8|47.

Nº 2855 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Luis o Luis Justiniano Marín y de doña Josefa Garnica de Marín, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante. — Salta, julio 4 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|5|7 al 1|8|47

Nº 2842 — Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Tomás de la Zerda y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Julio 1º de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|2|7 al 6|8|47

Nº 2838 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

JUANÁ ROSA MOLINA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Junio 19 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|1|7 al 5|8|47.

Nº 2836 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Ildifonso o Ildifonso Cañizares y de Dorotea Chocobar de Cañizares, citando por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes. — Salta, Junio 25 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|1|7 al 5|8|47

Nº 2834 — Roque López Echenique, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Margarita Cáseres de Moreira o Margarita Cáseres de Tula. — Salta, Junio 26 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|30|6 al 4|8|47

Nº 2830 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NATIVIDAD ASTIGUETA o ASTILLETAS de MIY, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Junio 26 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|28|6 al 2|8|47.

Nº 2829 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Jesús María Giménez, citando por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión.

Salta, Junio 27 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|28|6 al 2|8|47.

Nº 2827 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Esteban Prieto, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 15 de junio de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e[2]6 al 2[8]47

Nº 2823 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Roque López Echenique, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Rafael Soto para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a deducir sus acciones.

Salta, Junio 26 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e[28]6 al 2[8]47.

Nº 2820 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIELLA SÉ. R. C. DE AMALDO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario NORTE y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta, 6 de Junio de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e[27]6 al 1[8]47

Nº 2819 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, se declara abierto el juicio sucesorio de Silvestre Jorge Keyser, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por fallecimiento de SYLVESTRE JORGE KEYSER para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlos valer. — Salta, Junio 24 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e[27]6 al 1[8]47

Nº 2808 — SUCESORIO. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán durante treinta días en los dia-

rios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Francisco Ordóñez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, junio 18 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e[23]6 al 28[7]47

Nº 2804 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Benjamín Ruiz de los Llanos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 10 de junio de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e[16]6 al 23[7]47

Nº 2799.

SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la Primera Publicación del presente que se efectuará en el diario "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE ANTONIO CASTILLO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les correspondan.

Salta, Junio 10 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 20.00.

e[13]6 al 19[7]47.

Nº 2796 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el Diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por fallecimiento de doña MAXIMA B. DE GUERRERO o MAXIMA BATALLANO DE GUERRERO o MAXIMA VDA. DE GUERRERO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe, a hacerlos valer. Salta, Junio de 1947. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e[13]6 al 19[7]47

Nº 2795 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. Rafael Martín Olmedo y se cita por edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a here-

deros y acreedores. Salta, Junio 7 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e[13]6 al 19[7]47

Nº 2789 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita, se emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Antonio Gambetta y Jacinta Garnica de Gambetta, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este juzgado a hacerlos valer en forma. Para notificaciones en Secretaría señalase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 9 de junio de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e[11]6 al 17[7]47

Nº 2785 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NATIVIDAD COPA DE MACIAS y que se cita, llama, emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta, junio 6 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e[10]6 al 16[7]47

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2839 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor ATILIO CORNEJO con poder de TEOFILA VILLAFUERTE DE SUELDO deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno situada en la ciudad de Orán, manzana comprendida entre las calles Dorrego; Moreno, Moró Diaz y Rivadavia, la que consta de una extensión de cincuenta y un metros sobre la calle Dorrego, por sesenta y seis metros de fondo y se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Eugenio Tesoni; Sud, calle Dorrego; Este propiedad de Miguel Bohuid; y Oeste con propiedad de María Ibáñez de Ugarte. Se encuentra catastrado bajo el número 179. A lo que el señor Juez Doctor Roque López Echenique ha dispuesto lo siguiente: Salta, junio 6 de 1947. Por presentarlo, por parte en mérito al poder acompañado y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta veces en el diario La Provincia y en el BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, debiendo consignarse en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficie-se la Dirección General de Inmuebles y a la

Municipalidad de Orán, a los efectos de que informen si el inmueble de que se trata, afecta propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. (art. 169 de la Constitución Provincial). Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Roque López Echenique. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Junio 28 de 1947 — ROBERTO LERIDA — Importe \$ 40.—

e|17 al 5|8|47

Nº 2810.

Edicto. — Habiéndose presentado el señor Manuel Octavio Ruiz Moreno en representación de ISIDRO ARIAS solicitando posesión treinta años de un inmueble ubicado en El Carril de Abajo, Coronel Moldes, limitando al Norte con el Camino Nacional; al Sud con terrenos de German Romano; al Este con terrenos de Marcelino Tapia y al Oeste con terrenos de Norberta V. de Alvarado; con una extensión aproximada de dos hectáreas, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil Doctor Alberto E. Austerlitz, dictó el siguiente auto: "Salta, Diciembre 7 de 1945 Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, con la prevención de que si no comparecen se seguirá el trámite del presente juicio sin su intervención. Librese oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Coronel Moldes para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. — Requieranse los informes respectivos de la Municipalidad del lugar y de la Dirección General de Catastro. — Para notificaciones lunes y jueves en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. — A. Austerlitz. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Tristán C. Martínez. — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|24|6 al 29|7|47.

Nº 2807.

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Roque López Echenique, el doctor Atilio Cornejo, en nombre y representación del Arzobispado de Salta, solicitando la posesión treinta años de la Iglesia y casa parroquial y terrenos adyacentes, ubicados en el pueblo de Chicoana y cuyas medidas y límites son: 26.50 m. en su lado Norte y limita con la propiedad de la señora Escalante; 31.45 m. en su lado Sud, colindando con el Pasaje Sarmiento; 33.10 m. en su lado Este, colindando con la calle El Carmen; y 33.80 en su lado Oeste, colindando con propiedad del Gobierno de la Provincia, a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, mayo 28 de 1947. — Por presentado por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando certificado en autos, y por constituido el domicilio téngase por deducida acción posesoria y publíquese edictos por el término de treinta días en los

diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se mencionan en la presentación de fs: 4|5 para que comparezcan ante el Juzgado del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los linderos, y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de los terrenos cuya posesión se pretende. — Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno y Fiscal Judicial. Recíbese en cualquier audiencia la declaración de los testigos domiciliados en esta ciudad, para la de los otros ofíciase en la forma solicitada. — Ofíciase a la Municipalidad de Chicoana y a la Dirección de Inmuebles a fin de que informen si los terrenos de referencia afectan o no intereses municipales o fiscales. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Roque López Echenique. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 14 de 1947. — Roberto Lérica. — Escribano Secretario.

Importe \$ 46.00.

e|21|6 al 26|7|47.

Nº 2803 — POSESION TREINTAÑAL —

Habiéndose presentado ante el Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil, el doctor Marcos Benjamín Zorrilla, por Juan Domene, invocando posesión treinta años del inmueble "MOROCOYAL", ubicado en la margen izquierda del río Itiyuro, departamento de Orán, de media legua de frente por una legua de fondo; o lo que resulte medir dentro de los siguientes límites: Norte, "Angostura", de Alfredo Chagra; Sud, "Quebrachal", antes de Domingo Avila y Catalina Arce de Avila, hoy de José Domene, José Demadél Avila, Carmen Avila de Moreno e Isauro Avila; Este, "Zotal" de Alfredo Chagra y "Sombra de Toro", antes de Domingo Avila y Catalina Arce de Avila, hoy de José Domene, José Demadél Avila, Carmen Avila de Moreno e Isauro Avila; Oeste, río Itiyuro. El señor Juez, doctor Roque López Echenique, ha proveído lo siguiente: "Salta, junio 3 de 1947. ... Por deducida acción de posesión treinta años de un inmueble denominado "Morocoyal", ubicado en la margen izquierda del río Itiyuro, departamento de Orán de esta Provincia, y publíquese edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo indicarse en los edictos, extensión, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Ofíciase en la forma solicitada al señor Juez de Paz P. o S. de Aguaray, como asimismo a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Aguaray, a los efectos de que informen si el bien de que se trata afecta propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución Provincial). Lunes y jueves o subsiguiente hábil para el caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE" — Salta, Junio 13 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|14|6 al 21|7|47

Nº 2802 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado ante el Juzgado Civil de Segunda Nominación el doctor Marcos Benjamín Zorrilla, por Juan Domene y Medarda Torres de López, invocando posesión treinta años de los siguientes inmuebles ubicados en Itiyuro, Jurisdicción de Aguaray, Departamento Orán:

"EL PARAISO" — Mide una legua de frente por una de fondo. Limita: Norte, "Timboirenda", antes de Juan Erazo, hoy de Estauru Erazo; Sud, finca "La Deseada" de Manuel G. Solá; Este, "Campo del Tigre", antes de herederos de Francisco Galarza, hoy de los actores, y con "Trasfondos de Icuarenda" de Manuel G. Solá; Oeste, río Itiyuro.

"CAMPO DEL TIGRE" — Mide media legua de frente por una de fondo. Limita: Norte, "Sombra de Toro" de José Domene, José Demadél Avila, Isauro Avila y Carmen Avila de Moreno; Sud, "Trasfondos de Icuarenda" de Manuel G. Solá; Este, terrenos fiscales; Oeste, "El Paraíso" de los actores.

El señor Juez, doctor Roque López Echenique, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 4 de 1947. ... Por deducida acción de posesión treinta años sobre dos inmuebles ubicados en Itiyuro, jurisdicción de Aguaray, departamento de Orán de esta Provincia, y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles comprendidos dentro de los límites que se indicarán en los edictos, como también las demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad del lugar para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar, afectan o no propiedad fiscal o Municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución Provincial). Ofíciase igualmente al señor Juez de Paz P. o S. de Aguaray para que reciba los testimonios ofrecidos. Lunes y jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE". — Salta, Junio 13 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 45.—

e|14|6 al 21|7|47

Nº 2768 — POSESION TREINTAÑAL. —

Habiéndose presentado el doctor RAUL FIORE MOULES, con poder de don CRUZ RODRIGUEZ, deduciendo acción de posesión treinta años de los siguientes inmuebles: a) Un terreno, ubicado en el pueblo de San Carlos, catastrado bajo el N.º 669, de 312 metros de Este a Oeste, por 77 metros de Norte a Sud y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Cornelia Castro de Carrizo, hoy Herederos de Corina Salas, Sud, Herederos de Felisa Arias de Escalante, hoy herederos de Justiniano Murillo, Este, con callejón público que sale a "Las Barrancas" y Oeste, con callejón que lo separa de la propiedad de herederos de Sebastiana Arias y Cornelia Castro de Carrizo y b) Un terreno catastrado bajo el N.º 668, con 57 metros de frente de Norte a Sud, con un contra-frente de 94 metros, por 268 metros de Este a Oeste y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Herederos de Sebastiana Arias, Sud, Herederos de Carmen Serrano de

Cabezas, Este, con callejón vecinal que separa la propiedad de los herederos de Justina-no Múrrillo y Oesie, con herederos de Abelardo Cabezas, hoy Pedro y Benjamín Nanni; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 22 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|2|6 al 8|7|47.

Nº 2767 — POSESION TREINTAÑAL — Haciéndose presentada el doctor Raúl Fiore Moulés, con poder de don Daniel Vitte, deduciendo acción de posesión treintañal del siguiente inmueble: Un terreno ubicado en el pueblo de Cafayate, con 28,20 metros de frente sobre la calle Camila Quintana, por 49 metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad de José Gonza, Sud, con calle Camila Quintana, ESTE, con calle Sarmiento y OESTE con Sucesión Diez Gómez; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 30 de 1947 — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|2|6 al 8|7|47

REMATES JUDICIALES

Nº 2859 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 1a. Nominación en lo Civil y como correspondiente a la sucesión de Miguel A. Mijail, el día 8 de agosto de 1947 a horas 17, en el local calle Caseros Nº 645 remataré sobre la base de \$ 3.333.33|100 centavos los derechos y acciones que corresponden al causante sobre el lote de terreno señalado con el Nº 1 de la manzana 23 (antes lote A manzana 12) del pueblo de Tartagal Dpto. de Orán. Extensión 25 metros de frente sobre la calle General Güemes, por 35 metros sobre la calle San Martín, limitando al Sud y Oeste con calles públicas: Este, con propiedad de Alberto Gorrii y por el Norte con propiedad de Promoso Papadópulos. La construcción asentada sobre el terreno anteriormente descripto, consistente en una casa de madera y zinc, compuesta de siete salones y una pieza de adobe techada con zinc de casileta. Base de venta \$ 6.666.66|100 m/n. c/l. que equivale a las dos terceras partes de su tasación de inventario. En el acto se oíblará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Importe \$ 44.70. e|7|7 al 11|8|47

Nº 2843 — Por JOSE MARIA DECAVI — REMATE JUDICIAL — Terreno con Casa — Coronel Suárez Nº 664 — Ciudad — El 21 de Julio — Horas 17 en Urquiza 325 9.96 frente, 10.54 contráfrente, fondo 59.10 y superficie de 613 metros cuadrados. Oeste, calle Cl. Suárez; Norte, Lote 1; Este Lote 13 y Sud Lote 3 de la manzana E plano respectivo. — BASE \$ 133.33 m/n. — Señá 50 % a cuenta del precio. Ejecutivo: Banco Español del R. P. Ltda. S. A. vs. Camilo Chaile. — Ordena: Señor Juez Paz Letrado Nº 1, doctor Tobías. — Importe \$ 25. — e|3|7 al 21|7|47

Nº 2841 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO — Remate de la Mitad Indivisa de la Casa y Sitio ubicada en esta ciudad calle San Martín Nº 1066 — BASE DE VENTA \$ 2.000. — Por disposición del señor Juez en lo Civil de 3a Nominación, y como correspondiente al juicio Ejecutivo seguido por José Lafuenta contra Gerónimo Avilés y otros, el día Martes 22 de Julio de 1947, a horas 17, remataré en el local del Bar El Globo, calle Caseros Nº 645, la mitad indivisa de la casa y sitio ubicada en esta ciudad calle San Martín Nº 1066 sobre la BASE DE DOS MIL PESOS m/n. que equivale a las dos terceras partes proporcional de su avaluación fiscal. Extensión total 9, metros de frente por 57 metros 70 centímetros, de fondo. Límites: Norte, con propiedad de Rafael Baldovino; Sud, Avenida San Martín; Este, con el lote Nº 6 del plano de subdivisión, y Oeste, con el lote Nº 8. Se comprende todo lo edificado y plantado. En el acto se oíblará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero. e|2|7 al 19|7|47.

Nº 2818 — REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA. — Por orden del señor Juez de la Instancia en lo Civil, 3a. Nominación, doctor Alberto Austerlitz, venderé el día 15 de Julio, a horas 17, en mi escritorio Zuvirta 453, dinero de contado, el siguiente inmueble embargado en la Ejecución hipotecaria Lian Masri vs. Manuel Herrera (hijo). Un lote de terreno, ubicado en esta ciudad, calle Caseros al Poniente, designado con el Nº 8 en el plano de división de condominio de la Sucesión Manuel Graña, con una superficie de 16.402,50 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, con los lotes 1 y 2; Sud, con la línea del F. C. C. N. Argentino; Este, un callejón que va a la calle Caseros y al Oeste, propiedad del señor Uriburu. BASE: \$ 2.200. — AL CONTADO En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra. — ANTONIO FORCADA, Martillero. Importe \$ 25.00. e|2|6 al 14|7|47.

REMATE ADMINISTRATIVO
Nº 2861 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASESORIA SOCIAL — REMATE ADMINISTRATIVO. — A realizarse el miércoles 16 de julio y días

subsiguientes, a horas 18:30. EXHIBICION: El lunes 14 y martes 15, de 18:30 a 20 horas. PRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a pólizas emitidas hasta el 30 de setiembre de 1946 y vencidas hasta el 31 de marzo de 1947 inclusive. RENOVACIONES: Señal aceptadas sin cargo hasta el 10 de julio inclusive y después de esa fecha, hasta el 12 de julio inclusive, mediante el pago de los gastos de remate. RESCATES: Se los admitirá hasta el día mismo de la subasta. Salta, 8 de julio de 1947. EL GERENTE Importe \$ 10.20. e|10|7 al 18|7|47.

RECTIFICACION DE PARTIDA
Nº 2853 — RECTIFICACION DE PARTIDA — EDICTO: El señor Juez en lo Civil doctor Roque López Echenique, en el juicio de rectificación de Partida promovido por don Raimundo Baez, ha producido esta sentencia: "Salta junio 27 de 1947. FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordeno la rectificación de las siguientes partidas: a) de Matrimonio — fs. 34 — de Raimundo Baez con Dominga Castillo de fecha 18 de abril de 1922 — acta 68 — folio 137 al 138 del tomo 34 de Salta, Capital, en el sentido de que el verdadero nombre del contrayente es "RAIMUNDO" y no reimundo ni "REDISMUNDO" BAIS como se consigna; b) de Nacimiento de YOLANDA BRUNNA BAIS de fecha 8 de Octubre de 1924, acta 1215 folio 354 del tomo 53 de Nacimientos de Salta, Capital dejando establecido que el verdadero nombre y apellido del padre de la inscripta es Raimundo Baez y no como en la misma ha firmado, siendo por lo tanto el mismo apellido el que corresponde a la nombrada; c) de Nacimiento de Eleodora Baez, acta 1964 de fecha 7 de julio de 1931, inscripta al folio 167 del tomo 86 de Nacimientos de Salta, capital, en el sentido de que el verdadero apellido de la inscripta como el de su padre es BAEZ, nietas por línea materna de REIMUNDO Castillo y no de Santiago Castillo como en la misma figura; d) de Nacimiento de MARIO BAEZ acta 5806 fecha 22 de setiembre de 1933, inscripto al folio 306 del tomo 98 de Nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de que el verdadero nombre del padre del inscripto es RAIMUNDO y no Reymundo, siendo nieto por línea materna de Raimundo Castillo y no como se consigna en dicha acta. — COPIESE, notifíquese, publíquese por ocho días el edicto respectivo en su parte resolutive en el diario propuesto BOLETIN OFICIAL. Cumplido librese oficio al señor Director del Registro Civil para su cumplimiento. Repóngase. Hágase entrega de la libreta de enrolamiento de fs. 1 bajo recibo. — Salta, Julio 2 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 22. — e|4|7 al 14|7|47

VENTA DE NEGOCIOS
Nº 2852 — VENTA DE NEGOCIO LEY. Nº 11867 A los efectos de lo prescripto en la Ley Nacional número 11867, se hace saber que a la intervención del suscrito Escribano de Registro, se tramita la venta del almacén ubi-

cada en esta ciudad, calle Córdoba esquina Urquiza de propiedad del señor Mateo S. Brozicevich a favor del señor Elias Asy.

Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía calle Urquiza número 434. Teléfono 3144 — Salta, Julio 1º de 1947. — HORACIO B. FIGUEROA, Escribano. — Importe: \$ 12.— e|47 al 10|7|47

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 2851 — DISOLUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — LEY 11.867.

A los efectos de lo prescripto en el art. 2º de la Ley citada, se hace saber que por escritura privada suscripta en el mes de abril del corriente año en la ciudad de Orán, por los señores: José Spuches, Pedro Enrique Macagno, Ricardo Pedro Alberto Macagno, José Aranda y José Spuches Lamendola, ha quedado disuelta la Sociedad "JOSE SPUCHES, MACAGNO Y COMPANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida el 16 de mayo de 1946, haciéndose cargo de la totalidad del activo y pasivo el señor José Spuches, quien se compromete al cumplimiento de todos los contratos celebrados por la Sociedad que se disuelve y de las obligaciones contraídas por la misma.

Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía de Registro, calle Urquiza, Nº 434, Tel. 3144. — Salta, o a José Spuches, Orán. HORACIO F. FIGUEROA, Escribano. — Importe: \$ 12.— e|47 al 10|7|47

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 2850 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — Entre los señores FRANCISCO ZANNIER, vecino de esta,

soltero; JACINTO LINGUA PEIRONE, y SANTINO FAMA hijo, vecinos de la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, casados; y JOSE JOAQUIN ALBEZA, vecino de esta, soltero; todos argentinos mayores de edad; convienen en constituir una sociedad que se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación: Primera: la sociedad se denominará "Zannier Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá por objeto la explotación de un corralón de maderas que se instalará en la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre de esta República, el que se denominará "La Porotita" y se dedicará a la distribución y venta de las maderas que comprará Francisco Zannier y que se destinan a dicho corralón o depósito. Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Ciudad de Salta, y actualmente en la calle Santiago del Estero número doscientos cincuenta y ocho. Tercera: La sociedad se constituye por el término de tres años a contar del día dos de mayo del corriente año, fecha a la cual retrotraen todos sus efectos, declarando los socios ratificados todos los actos y operaciones realizados desde dicha fecha hasta hoy. Cuarta: El capital social se fija en la suma de CUARENTA MIL PESOS moneda nacional, representada por cuarenta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Francisco Zannier treinta y siete acciones; Jacinto Lingua Peirone, Santino Fama hijo y José Joaquín Albeza una acción cada uno. Se integra el capital suscripto en la siguiente forma: Francisco Zannier:

veinte acciones o sea veinte mil pesos moneda nacional en un camión, marca Chevrolet modelo mil novecientos cuarenta y seis, y dos acciones o sea dos mil pesos en muebles y útiles que se aportan para el corralón mencionado; fijándose el valor de estos bienes teniendo en cuenta el precio de adquisición y estado en que se encuentran y valor corriente en plaza, y quince acciones o sean quince mil pesos en dinero efectivo. Los otros tres socios integran sus aportes o sea un mil pesos cada uno en dinero efectivo. Los aportes en dinero efectivo se justificarán al registrarse el presente contrato con la boleta de depósito respectiva. Quinta: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por el señor Francisco Zannier, como gerente. Quedan comprendidas entre las facultades de dirección y administración acordados al Gerente, las siguientes: adquirir bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, títulos y acciones de cualquier clase; constituir, aceptar, transferir y extinguir hipoteca, prendas agrarias, y todo otra derecho real; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía, especial; abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques, y todo otro papel de comercio; endosar, y firmar cheques, giros y órdenes de pago; operar con cualquiera de las instituciones bancarias, y aceptar sus reglamentos; hacer manifestaciones de bienes; celebrar contratos de arrendamientos, y de locación de servicios de fletamientos, transportes y acarreos; expedir y/o endosar conocimientos, guías, cartas de porte; celebrar contratos de mandatos, como mandante o mandatario, de seguros, como asegurado, de consignación como comisionista o comitente, de depósito como depositante, o depositario, de fianza por operaciones derivadas, del giro normal de los negocios sociales, con facultad de emitir cartas de crédito, de mutuo, de comodato y de gestión de negocios; comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores; otorgar y firmar todas las escrituras públicas, y documentos privados que sean necesarios; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales; asumir la representación de la sociedad en los casos que fuera nombrada liquidadora; en juicios de quiebra; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad y, en general, realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad atento el objeto de la misma; siendo la enumeración que antecede meramente indicativa. Sexta: El socio Francisco Zannier comprará para el corralón mencionado un mínimo de cinco vagones por mes de maderas diversas, con un mínimo de veinte mil kilos cada uno. Los socios señores Jacinto Lingua Peirone, Santino Fama hijo, y José Joaquín Albeza quedan obligados a dedicar permanentemente su atención y trabajo personal a los negocios y actividades sociales, no pudiendo dedicarse por cuenta propia o ajena a ninguna otra actividad comercial o de trabajo personal, lucrativo; el incumplimiento de estas obligaciones dará derecho a la sociedad a adquirir la cuota del socio por su valor nominal, separándolo de la sociedad con la pérdida de las utilidades que pudieran corresponderle. Estas obligaciones no pesarán en forma alguna sobre el Gerente, quien fijará el trabajo y atribuciones de cada

uno de los otros socios cuando y en la forma que creyere conveniente o necesario; a tal fin éstos se obligan a suministrar al gerente todos los informes necesarios relacionados con la actividad comercial de la sociedad y cumplir cualquier sistema de control que el Gerente establezca. Séptima: Anualmente el día treinta de Abril se practicará un balance general e inventario del giro social, estableciéndose el ejercicio económico en el lapso comprendido del primero de Mayo al treinta de Abril; de las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de los impuestos que gravan los beneficios extraordinarios, se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, lo que cesará cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital, y el saldo de utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el sesenta y cuatro por ciento para Francisco Zannier; el quince por ciento para el señor Jacinto Lingua Peirone; el quince por ciento para el señor Santino Fama hijo; y el seis por ciento para el señor José Joaquín Albeza. Los socios sólo podrán retirar el setenta y cinco por ciento de sus respectivas utilidades, quedando el veinte y cinco por ciento restante para ser retirado al finalizar el término de duración de la sociedad. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción establecida para las utilidades. Octava: Con imputación a la cuenta de gastos generales el socio señor José Joaquín Albeza tendrá una asignación de cuatrocientos pesos moneda nacional, que podrá retirar mensualmente. Los socios señores Jacinto Lingua Peirone y Santino Fama hijo podrán retirar mensualmente la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, que se imputará a sus respectivas cuentas de utilidades. Novena: Para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad en caso de desacuerdo se resolverá por mayoría de votos. Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se procederá de inmediato a la realización de un balance general para establecer el haber de socio fallecido o incapaz y su importe será abonado a sus herederos declarados tales legalmente, continuando la sociedad con un giro comercial. Undécima: Al finalizar el término de este contrato, si los socios no resolvieran prorrogarlo se procederá a la disolución de la sociedad en la forma que los socios de común acuerdo consideren más conveniente. Duodécima: Para cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, los socios se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta provincia. Décimatercera: Todos los puntos no previstos en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. Bajo las cláusulas y términos expresados los firmantes dan por constituida la sociedad y se obligan al fiel cumplimiento de lo CONVENIDO CONFORME A DERECHO. En constancia firman el presente y una copia para el Registro Público de Comercio en Salta a dos de julio de mil novecientos cuarenta y siete. Enmendado: tu — n. — i. — i. — s. Vale. — J. J. ALBEZA, J. LINGUA PEIRONE — SANTINO FAMA — F. ZANNIER — S. R. L. ZANNIER. — Importe \$ 104.— e|47 al 10|7|47

Nº 2849 — ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y NUEVE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiocho días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público Nacional, titular del Registro número Veinte, comparecen, los señores ALFREDO LUIS PALERMO, casado; MARCOS PALERMO, soltero, ambos domiciliados en la Capital Federal, AGUSTIN PALERMO, casado y FRANCISCO SAVERIO PALERMO, casado, estos dos últimos son vecinos del pueblo de Rosario de la Frontera, jurisdicción de esta provincia de Salta, todos accidentalmente aquí, siendo ellos además, argentinos, mayores de edad, comerciantes, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que por este acto formalizan el siguiente contrato de Sociedad: PRIMERO: Los señores Alfredo Luis Palermo, Marcos Palermo, Agustín Palermo y Francisco Saverio Palermo, constituyen en la fecha una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la explotación de bosques, aserraderos, la compra venta de productos forestales, materias primas del ramo para su industrialización, mercaderías y la ejecución de toda clase de operaciones que impliquen actos de comercio en general, pudiendo la Sociedad ampliar el ramo de acción de sus negocios y establecer sucursales en cualquier punto de la República y del extranjero. SEGUNDO: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de: "ASERRADEROS Y OBRAJES PALERMO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará cinco años desde la fecha del presente contrato y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en el pueblo de Rosario de la Frontera, capital del Departamento del mismo nombre, jurisdicción de esta Provincia de Salta, o donde, por la naturaleza misma de la explotación a que se dedica, la Sociedad traslade la sede de sus operaciones. TERCERO: El capital social lo constituye la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que han suscrito íntegramente los socios, en la proporción de: cuarenta cuotas el señor Alfredo Luis Palermo; cuarenta cuotas el socio señor Marcos Palermo; cuarenta cuotas el señor Agustín Palermo y que los mismos han integrado totalmente en maquinarias, herramientas, camiones, muebles, útiles, materias primas, mercaderías, galpones y un inmueble que los tres poseen en condominio el cual queda transferido a la Sociedad en pleno dominio y cuya descripción se hará oportunamente, y por último treinta cuotas el señor Francisco Saverio Palermo, quien también las ha integrado en total en maquinarias, herramientas, muebles, útiles, rodados y mercaderías, todo de conformidad a un inventario existente en poder de los socios. CUARTO: La Sociedad será administrada por todos los socios, quienes tendrán indistintamente, el uso de la firma social adoptada para todos los negocios y operaciones de la misma, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: Adquirir toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, ya sea a título honorario o gratuito, al contado o a plazos; aceptar hipotecas o

prendas de cualquier clase en garantía de saldos de deudas o de cuentas corrientes; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente esos depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes y durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos Bancarios, comerciales o de particulares y prestar dinero, pactando en uno y otro caso, las formas de pago y los tipos de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier modo negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declarar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; interponer o renunciar recursos legales; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir; conferir poderes generales o especiales de toda índole y evocarlos; cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; formular protestos y protestas; otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados necesarios para ejecutar todos los actos enumerados y los relacionados con la administración social, siendo indispensable la concurrencia de dos de los socios, por lo menos, para realizar operaciones que tengan por objeto la venta de bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad, como así para la constitución de hipotecas sobre los mismos. QUINTO: Los socios, cuando firmen por la sociedad, lo harán anteponiendo a la firma particular de ellos un sello de la razón social. SEXTO: La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesan a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en sesiones que se celebrarán cuando ello fuere menester, por simple mayoría de votos, contándose uno por cada acción presente, y cuyas resoluciones serán consignadas y firmadas por los asociados asistentes a la reunión en un libro de acuerdos. El quorum se formará con la mitad más una de las acciones y presidirá las referidas sesiones el socio que los presentes a las mismas eligieran. SEPTIMO: Anualmente, en el mes de Junio, se practicará un balance general del giro social, suministrándose una copia del mismo a cada uno de los socios para su consideración y aprobación, el cual, si no fuera observado dentro de los diez días de recibidas dichas copias, se tendrá por aprobado; esto sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de saldos que los socios podrán efectuar en cualquier momento. OCTAVO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se retendrá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital, y el saldo será distribuido entre los socios en la proporción del aporte de sus respectivas cuotas por capital, debiendo las pérdidas ser soportadas por los mismos en igual forma o proporción. NOVENO: Para sus gastos personales, los socios, retirarán mensualmente, con imputación a la cuenta de Gastos Generales, los

señores Alfredo Luis Palermo, Marcos Palermo y Agustín Palermo, la suma de quinientos pesos moneda nacional cada uno, y el señor Francisco Saverio Palermo la de un mil pesos moneda nacional. DECIMO: La Sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a cualquiera de los socios, su haber social será reembolsado a sus herederos, o sucesores, de acuerdo a un balance general que se practicará dentro de los treinta días de producida la muerte o de declarada la incapacidad, en tres cuotas iguales pagaderas a seis, doce y dieciocho meses, la primera sin interés y las otras dos con más un interés del cinco por ciento anual, debiendo empezar a correr los plazos para hacer efectivas las referidas cuotas desde la fecha en que fuera aprobado el citado balance general. Tampoco se disolverá la Sociedad por el retiro de un socio, el que, para poderlo hacer, deberá dar aviso a la misma con seis meses de anticipación adoptándose para la devolución de su haber social el procedimiento y forma establecidos en el párrafo anterior para el caso de incapacidad o muerte. DECIMO PRIMERO: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios durante la existente de la Sociedad, o al disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto por tres personas, dos nombradas por los socios y la tercera por los dos árbitros designados y cuyo fallo será inapelable, debiendo este tribunal quedar constituido dentro de los diez días de haberse producido la divergencia. DECIMA SEGUNDA: Habiendo los socios señores Alfredo Luis Palermo, Marcos Palermo y Agustín Palermo, aportado por concepto de capital, a esta sociedad, un inmueble que poseen en condominio, vienen por este acto a hacer transferencia del mismo en absoluto dominio a favor de la Sociedad "Aserraderos y Obrajes Palermo — Sociedad de Responsabilidad Limitada", libre de impuestos, servicios públicos y gravámenes, el cual está ubicado en la Primera Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, jurisdicción de esta Provincia de Salta, y que consiste en un lote de terreno, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo, cuyo lote supe formar parte del Establecimiento de campo denominado "Australasia", formado por las fincas "Rosario", "Porvenir" y "Bajada" el que según el plano de sub-división de la "Colonia Rosario", practicado por los Agrimensores Tomás Dodds y Compañía, del que una copia está protocolizada al folio seiscientos setenta y cinco del Protocolo del Escribano Domingo F. Cornejo, correspondiente al año mil novecientos treinta, está individualizado con el NUMERO CIENTO DIECISIETE, y tiene la forma de un polígono irregular de cuatro lados con las siguientes dimensiones: Partiendo del mojón doscientos noventa y ocho, sito en el ángulo Nor-Este, del inmueble, corre su primer lado hacia el Oeste, bajando al Sud, en línea recta, ciento catorce metros quince centímetros hasta llegar al mojón doscientos noventa y nueve, en el ángulo Nor-Oeste, del lote; desde este punto nace el segundo lado, el que con rumbo Sud, corre en línea recta ciento siete metros setenta centímetros, hasta llegar al mojón número trescientos, sito en el ángulo Sud-Oeste, del inmueble; desde aquí

corre en línea recta hacia el Este, su tercer lado, ciento diez metros hasta llegar al mojón doscientos noventa y uno, en el ángulo Sud-Este, y desde este punto, con rumbo Norte, corre su cuarto y último lado, en línea recta, ciento treinta y ocho metros, veinte centímetros, hasta llegar al mojón doscientos noventa y ocho, cierre de esta poligonal que arroja una superficie de una hectárea, treinta y cinco áreas y veinticuatro centiáreas, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con camino que separa del alambrado de los Ferrocarriles del Estado; al Este, con el lote ciento diez; al Sud, con parte de los lotes ciento once y ciento diecinueve; y al Oeste, con el lote número ciento dieciocho. TITULOS: Corresponde a los señores Palermo, el inmueble descrito, por adjudicación que se les hizo en la disolución social de Palermo Hermanos y Compañía — Aserraderos y Obrajes — Sociedad de Responsabilidad Limitada, según resulta de la escritura pública número veintiocho que en once de marzo del año en curso se otorgó por ante el suscrito Escribano y se registró al folio cuatrocientos ochenta y ocho, asiento número tres, del Libro seis de Registro de Inmuebles de Rosario de la Frontera. INFORMES: Por el informe del Registro Inmobiliario, expedido bajo el número dos mil, del veintiocho de junio del año en curso, el cual agrego a la presente y por el de la Dirección de Reñías que corre agregado a la escritura número veintiocho de este Protocolo a mi cargo, por el año en curso, resulta: Que los señores Alfredo Luis Palermo, Marcos Palermo y Agustín Palermo, no están inhabilitados; que el inmueble descrito, consta registrado a sus nombres sin haber sido transferido o gravado; que catastrado bajo el número mil trescientos noventa y nueve, no adeuda por contribución territorial hasta el presente año incluso. No tiene servicios sanitarios, ni Municipales, ni riego. En consecuencia, los señores Alfredo Luis, Marcos y Agustín Palermo, realizan la transferencia del inmueble de que se trata a favor de la Sociedad que por este acto se crea, con arreglo a derecho y en cuya posesión se encuentra la misma por la tradición verificado. ACEPTACION: La Sociedad "Aserraderos y Obrajes Palermo — Sociedad de Responsabilidad Limitada", acepta la transferencia hecha a su favor en todos sus términos. Bajo los términos que preceden, los contratantes dejan constituida esta Sociedad, a la que se obligan conforme a la Ley y hasta el aporte de sus respectivos capitales. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad con los testigos don Adolfo A. Sylvester y don Benito M. Fernández, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Queda redactada ésta en cinco sellos de un peso numerados correlativamente del cien mil setecientos cuarenta y dos al cien mil setecientos cuarenta y seis, y sigue a la escritura que, con el número anterior termina al folio trescientos noventa y seis, del Protocolo de este año a mi cargo — A. L. PALERMO — M. PALERMO — A. PALERMO — FRANCISCO S. PALERMO — A. SYLVESTER — B. M. FERNANDEZ — MARTIN OROZCO. Sigue al sello notarial y una estampilla. — Importe \$ 166.80. e|47 al 10|7|47

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2848 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO — SECCION CERAMICA — DECRETO 4163/47 LICITACION PUBLICA Nº 4

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de Julio del corriente año a horas 14.00, para la provisión de 1000 toneladas de leña destinados a la Fábrica de Cerámica cita en el lugar denominado La Floresta; Departamento de La Capital.

CLASE DE LEÑA:

Algarrobo, Cevil Blanco y Cevil Colorado.

DIMENSIONES:

Diámetro mínimo 5 centímetros.

Diámetro máximo 40 centímetros.

ESTADO:

Completamente seca.

PROPORCION:

10 % mínimo y 20 % máximo en el diámetro de 40 centímetros.

FORMA DE ENTREGA:

150 toneladas mínimas por semana sobre fábrica.

DEPOSITO DE GARANTIA:

1 % del valor de la propuesta.

Las propuestas deberán consignarse a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, Zuviria 536 (Sección Licitaciones y Adjudicaciones) en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos el día 10 de julio de 1947, a horas 14.00, en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados presentes — SALTA, Junio 30 de 1947. — Ing. WALTER ELIO LERARIO, Director General de Arq. y Urbanismo — SERGIO ARIAS, Secretario General de Arquitectura y Urbanismo, — Importe \$ 38.— e|3 al 10|7|47

Nº 2832 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y O. PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Llámase a licitación pública para la provisión de CUATRO GRUPOS ELECTROGENOS, Diesel, Trifásicos de 15, 25, 50 y 75 kilowatts, 0.8 F. O., 400 volts. 50 Hz. 900 V/min. Completos, con tableros; y un Generador sincrónico trifásico, 400 volts. 15 kw. 0.8 F. P., 1:200 V/min. con bridas para acoplamiento y tablero completo.

Las presentaciones serán recibidas hasta horas 11 del día 22 de julio de 1947, en la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS, calle Caseros 1615, SALTA, donde podrá ser solicitada toda información complementaria. — EL ADMINISTRADOR GENERAL. Importe \$ 25.20. e|30|6 al 22|7|47

Nº 2824 — D. G. F. M. — DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO — ORGANIZACION COMERCIAL — DIVISION COMPRA — AVDA. CABILDO 65 — TA. 76-3963 — LICITACION PUBLICA N.º 80/47 A REALIZARSE EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1947 A LAS 11 30 HORAS — Las propuestas respectivas deberán ajustarse al Pliego de Condiciones que complementa esta planilla.

PARA LA PROVISION DE:

100.000 (CIEN MIL TONELADAS DE MINERAL DE COBRE, DE PROCEDENCIA ARGENTINA, EMBOLSADO O A GRANEL CON UNA

LEY MINIMA DEL 15 % DE COBRE Y UN CONTENIDO NO MAYOR DEL 30 % DE AZUFRE. (SE ACEPTARAN PARCIALES NO INFERIORES A 300 TONELADAS).

PLAZO DE ENTREGA:

En 4 (cuatro) años, por parciales, a razón de 25 % anual.

LUGAR DE ENTREGA:

Obtizar por material entregado dentro del radio de la Capital Federal o eventualmente sobre vagón en destino, corriendo el flete ferroviario desde el punto de embarque por cuenta de esta Dirección General.

NOTA: El proponente deberá indicar el monto total de la oferta. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1947. — ALBERTO MARIA BARDERI, Oficial 5º — Jefe División Compras. — V.o B.o ADOEFO A. F. FAGGI — Oficial 1.º — Importe \$ 25.— e|28|6 al 10|7|47

ASAMBLEAS

Nº 2863 — FEDERACION DE MAESTROS CATORNICOS.

Cítase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 19 del cte. a horas 10 y 30 en el Salón de Actos de La Merced, para considerar:

1º) Lectura de la Memoria y Balance del 12º Ejercicio. (1946-1947).

2º) Adaptación de los Estatutos al Decreto-Ley Nº 24.499 del Poder Ejecutivo Nacional y Decretos Provinciales Nº 563 G. y 2.528 G.

3º) Renovación de la Comisión Directiva. Salta, Julio 7 de 1947.

ANA U. DE ELORDI — Presidenta.

SARA RODRIGUEZ MUNIZAGA — Secretaria. Importe \$ 4.50.

e|10|7|47.

Nº 2858 — TIRO FEDERAL DE SALTA. —

Se invita a los señores Socios Vitalicios, Protectores y Activos del Tiro Federal de Salta a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 del corriente mes, a las 21 y 30 horas en el local de la Bolsa de Comercio e Industrias de Salta, calle Buenos Aires N.º 14, a efectos de tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º — Lectura y aprobación de la Memoria de la Presidencia y Balance de Tesorería.

3º — Renovación parcial de los Miembros de la Junta Directiva que terminan en su mandato.

4º — Asuntos varios.

Se ruega a los señores Socios puntual asistencia. — SECRETARIO GENERAL — Importe \$ 10.— e|7|7 al 11|7|47

ADMINISTRATIVAS

Nº 2862 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Llámase a concurso para optar a DIEZ cargos de INTENDENTES DE RIEGO, en la Provincia de Salta, con la remuneración mensual de \$ 400,00 (CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) c/mo.

Los requisitos necesarios son los siguientes:

1º) — Certificado de egreso de una Escuela Técnica Nacional del País, conforme establece.

el Art. 137 del Código de Aguas.

2) — Datos personales, completos.

Las presentaciones serán recibidas hasta el 28 de julio corriente, a horas 11, en la A. G. A. S., calle Caseros 1615, Salta, donde podrá ser solicitada toda información complementaria.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Importe \$ 25.20.

e/10/7 al 28/7/47.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

N° 703 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: Embargo preventivo y Cobro de pesos — Amado Alberto vs. Biagetti Gino V. — C. | R.: — Cobro de pesos — Mandato — Factor.

DOCTRINA: — Los actos realizados por el factor de un establecimiento mercantil, con prometen al principal con respecto a terceros, a quienes por otra parte, no puede oponerse la falta de inscripción en el Registro Público de Comercio del instrumento por el cual se le confirió el mandato; esta omisión solo produce efecto entre el principal y su factor.

En la Ciudad de Salta, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en Acuerdo los señores Ministros de la Excm. Corte de Justicia (Sala Segunda), doctores Ricardo Reimundín y Néstor E. Sylvester, para pronunciar decisión en los autos "Ord. — Cobro de pesos — Alberto Amado vs. Gino Vicente Biagetti" (Expte. N° 7999 del Juzgado en lo Comercial), venidos a conocimiento de esta Sala por el recurso de apelación interpuesto a fs. 80 por la parte demandada, contra la sentencia dictada a fs. 73/76, que hace lugar a la demanda con costas y regula honorarios del representante legal del actor, fué planteada la siguiente cuestión:

¿Es legal la sentencia en grado?

Practicado sorteo, resultó: doctores Sylvester y Reimundín.

El Dr. Sylvester, dijo:

La acción por cobro de pesos, contra don Gino V. Biagetti, fué bien dirigida, toda vez que el "conforme" de la liquidación de fs. 5 de autos, fué firmado por César Balestrini, en representación de aquél. — Los vales depositados en el Juzgado de Comercio, que se tienen a la vista, se encuentran en iguales condiciones. ¿Cuál es la situación del Señor Balestrini? ¿Por qué suscribió los vales en esa forma? — Porque actuaba en representación del demandado, en virtud al mandato que éste le confirió mediante el instrumento agregado a fs. 2/4. — La calificación que el escribano dió a ese instrumento, teniendo presente las cláusulas principales, carece en absoluto de importancia, porque lo que en realidad debe considerarse a los fines de la acción instaurada, es si Balestrini podía o no dar conformidad a la liquidación, en nombre y representación de Biagetti; de acuerdo con la cláusula tercera de ese instrumento, es evidente que sí.

Es indudable que Balestrini actuaba como factor en el establecimiento industrial de Biagetti, con poder suficiente para efectuar compras comprometiéndolo a éste en los términos de la cláusula tercera citada. — El art. 132 del Código de Comercio, llama factor a "la persona a quien un comerciante encarga de la administración de sus negocios, o la de un establecimiento particular" y si bien la autorización especial del proponente "sólo surtirá efecto desde la fecha en que fuere asen-

tada en el registro de comercio", (art. 133), lo que no consta en el instrumento de referencia, tal omisión no puede ser opuesta a terceros ya que "la falta de las formalidades prescriptas por el artículo anterior, sólo produce efecto entre el principal y su factor, pero no con respecto a terceros con quienes haya contratado" (art. 134 Código Cit.).

Balestrini actuó dentro de los límites del mandato que le confirió Biagetti, al "conformar" los vales y liquidación correspondiente, de manera que la responsabilidad del segundo es indiscutible (art. 136). — Las firmas de aquél, fueron declaradas auténticas por el perito nombrado en el juicio (fs. 58/60); como antecedente importante de la actuación del factor en el establecimiento, tenemos el juicio caratulado "Embargo preventivo — Oliver de Malglaive vs. Gino V. Biagetti", ofrecido como prueba, que se tiene a la vista, en donde consta que el demandado canceló su deuda con el actor al ser embargados bienes suyos. Este crédito, tiene idéntico origen que el demandado en autos.

Por lo expuesto y fundamentos concordantes de la sentencia en grado, **VOTO POR LA AFIRMATIVA.**

El Dr. Reimundín, dijo:

Que adhiera al voto del Señor Ministro doctor Sylvester.

Por lo que resulta del Acuerdo que precede,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

CONFIRMA la sentencia en grado; **CON COSTAS** (art. 281 Cód. Proc.) — **REGULA** el honorario del Dr. Ernesto T. Becker por su memorial de fs. 85/88, en la suma de **SESENTA PESOS M.N.** — (art. 6º Ley 689).

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje.

RICARDO REIMUNDIN — NESTOR E. SYLVESTER.

Ante mí: **RICARDO DAY** — Sec. Let.

N° 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS

IV CENSO GENERAL DE LA NACION

COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

S. A. E. T. A.

1947.